MANIFESTACION

DEL

ESTADO DE LA HACIENDA

DE LA REPUBLICA DEL PERU

EN FIN DE ABRIL

DE 1827.

PRESENTADA AL SOBERANO CONGRESO
CONSTITUYENTE

POR EL CIUDADANO ENCARGADO DE LA DIRECCION

DEL MINISTERIO

JOSE DE MORALES Y UGALDE.



LIMA 1827

IMPRENTA REP. POR J. M. CONCHA.



SENOR.

A hacienda del estado, el primer ramo de la administracion gubernativa en la paz, y el mas necesario en la guerra, es el que el poder ejecutivo de la nacion ha puesto a mi cuidado pocas semanas ántes de este dia, que la história fijará en sus pájinas, como el primero y mas grande del Perús: Al dirijirme a la soberanía nacional, dos distintas sensaciones sjitan mi corazon: la una, el grande placer en que rebosa, viendo al Perti en la plenitud absoluta de sus derechos prestar oidos a un subdito encargado de dar direccion al primer resorte de su engrandecimiento: y la otra, la timidez que al propio tiempo me sobrecoje, estando cierto de que las luces, y versacion de los grandes asuntos, ni residen en mi, ni me hacen acreedor à la gran confianza que obtengo. Los negocios de la hacienda pública de un estado, en todos tiempos, y en todas partes se han rejido por los primeros hombres de la nacion. El Congreso recordará en estos momentos los conocimientos económicos, la practica y demas cualidades que demanda el desenvolvimiento del cuadro actual de la riquoza nacional. El Congreso notará la gran-

diferencia que hay entre las vastas aptitudes necesarias para un cargo tan eminente como vital a la República, y las que he podido aplicar a su desempeño; was tambien estoy cierto, que disimulará mis faltas, y contemplará mis compromisos en los primeros pasos de una administración naciente, puesta á mi cuidado por circunstancias imprevistas, y de la que hubiera dado conocimiento al Congreso otro jenio mas esperimentado, poseedor de mayores talentos que los mios, cierto de las nocesidades presentes, y versado en la escuela que ellas mismas ofrecen. A él le era dado, Señor, manifestar las mejoras ó menoscabos que ha tenido la bacienda en el último año, y de las que era susconfible en el presente y los siguientes. Yo estoy cierto que el Congreso habria recibido el complemento de instruccion que le es debida, y que yo apénas podré prestarle; empero me be sacrificado gustoso: mi desvelo es servie á la nacion; y cuando no con acierto, á lo ménos con los descos mas rectos y puros manifestare al Congreso las ocurrencias del erario público en el último año, y el estado que en la actualidad tiene-De este modo cumplo con un deber sagrado: manificato á ·la nacion que procuro llenar los de un hijo de ella; corresponder a su confianza, y servirla hasta donde mis fuerzas alcauzan.

Dislocada la hacienda pública por una guerra tenaz sostenida por la injusticia de nuestros enemigos, y fomentada con la sangre de nuestros hermanos, era preciso que los canales de la abundancia y riqueza se obstruyesen enteramente, 7 se redujosen á la nada. El comercio, la industria, la agricultura y mineria, no se hacian sentir en esta mejor parte de la América meridional, despues de un lustro de desolación y muertes. Los tiranos del Perú habian estendido el mal a todos ramos, y en todos aspectos. Millares de hombres arrancados de sus hogares, é incorporados en las filas de la opresion, hacian falta en los campos: en la marina, en los talleres, y en las labores de nuestras productivas montañas. Los ahorros que en la economia de tres siglos, y en medio de sozobras habian reservado los peruanos. los perdiéren á fuerza de esacciones y contribuciones las mas violentas. Este era el estado de los pueblos, que aun lloraban su esclavitud, á fines del año de 24: el de los que va entonaban cánticos á la libertad no era menos triste; y aum me atrevo a asegurar era el mas lastimoso. Empeñados los departamentos libres en sacudir el yugo que oprimía a sus hermanos habian acabado sus fortunas, hecho desaparecer sus limitados restos, y empeñado su crédito en centenares de miles, tanto entre si mismos, como valiendose del que merecian entre las naciones amigas. Todo era llevadero. La grandeza del suelo en que vimos la primera luz, ofrecia una procsima recuperacion de lo perdido y nos presajiaba un pronto reatablecimiento con solo una economía moderada. Llegó el o de diciembre del año de 21 y en los compos de Ayacucho vimos á la victoria que al propio tiempo que nos otorgaba el triunfo, nos señalaba á la tirania que al buir de estas rejiones las dejaba, no solo en el grado de estentidad y asolamiento, que he bosquejado, sino que ella y sus so-

concessé empeñaban en destruirlo todo; borrar las ideas del orden rostrero, pero sistemado por la practica, que se había observado; y hacer desaparecer con especialidad los apales de la hacienda, para que no aprovechasemes el pequeño sobrante de nuestras fortunas, que no podian llevar consigo. En ese dia, señor, todo, todo esa indiferente al Perú: nada le imponia la falta de medios: sehis que en si mismo los tenía: que con solo restablecer el órden, y arreglas la administracion, volveria al mismo rango de riqueza que le hizo ser victima de un conquistador insaciable, y que le hará sostenerse libre, mientras sus hijos ecsistan a la faz del eniverso. Por esto pues solo pensó en reunir la Representación nacional. Esta obligada de gratitud, y ansiosa de manifestar su reconocimiento, premiando á sus hijos, y á los defensores de su causa, abrió sus arcas nacientes, y contrajo nuevos empeños con sus amigos para proporcionar prontos mesios con que ostentar su grandeza; con que sostener las necesidades internas, y con que establecer y arreglar el órden enteramente perdido.

En el año de 25 aponas el Congreso pudo dictar leyes jenerales al orden y sostenimiento político; mas no por eso dejó de estenderlos a la plantificación y progresos de la hacienda pública, y a la liquidación y conocimiento de su crédito pendiente. El Congreso confió la conclusion de tan delicada empresa al poder ejecutivo, que aunque no descuido reglamentar la hacienda, plantificar sus establecimientos poniendolos al cargo de ciudadacos aptos y honra-

dos; y crear un cuerpo intermedio entre el gobierno y el pueblo, que aclarase y reconociese la deuda; distribuyo todas las adquisiciones, dispuso del crédito que acababa de establecer por un nuevo empréstito; é impuso otros cargos que por ecsistencias por cubrir, dejó al poder que le sucedia. Al recapitular las providencias de hacienda en el año de 25 confieso, Señor, que sus administradores tubieron muchos objetos de desembolso a que atender; pero no puedo mênos que, segun mi sentir, asegurar que hubo un ecseso en las donaciones, y que la nacion ha sufrido un gravamen de na 50 por ciento mas al que se propuso en l'ebrero del año de a5. Asi lo siento, y nu debo ocultarlo al Congreso, alicmandole que aun el ministerio ignora el monto total de su acrecentamiento por estar presentando sucesivamente los acreedures dos libramientos dictados por una mano tan franca, como indiferente a nuestros empeños.

Este estado tubo la hacienda en aquel tiempo y todo corrió en la misma línea en cuanto a sus gastos. Ejúrcitos acreedores a grandes sueldos, ya devengados; marina en el propio estado; otro ejército operando, aun comera los restos de la tirania; desembolsos parciales en numerario, y libramientos: todo se remia a hacer una masa de atenciones estremamente diversas: todo coadyuvaba contra el órden y no prestaba momentos para solidar el sistema rentistico; ni conocer el estado verdadero en que se hallaba la hacienda nacional. No obstante aunque la administración de aquellos dias esperimentaba tal obstrucción y embarazos, cuido de

fijar algunas leyes y adquirió los conocimientos mas precissos para presentarlos al Congreso. Ella se enteré del estado de los bienes nacionales en imposiciones nominadas, censos y obras pias, predios rásticos y urbanos que había adquirido la nacion por la ley del 2 de marzo del mismo año de 825 y que conceptaó por aprocsimacion en seis millones de pesos. La fabricación monetaría en aquel año, es verdad fae bien poes, y la causa el estado déplorable, y de total raina en que quedó el establecimiento; el que faé preciso rebacer con el mas fuerte impulso, supliendo de pronto con arbitrios estraordinarios sus máquinas é instrumentos, y reponiendolos sucesivamente á fin de lograr la corta amonedación de medio millon de pesos, única que pudo el aborarse en aquel año.

Los dereches de internacion y esportacion de mercaderias, solo rindieron un efectivo acopio de setecientos ochenta mil pesos; bien es que era inadaptable el reglamento de
comercio que le rejía, cual era el protectoral que se fijó en
el año de 821. El Congreso se propuso modificarlo en el
de 23, sancionando otro mas análogo al jiro que tenia el
comercio, el que no llegó á concluirse, y por lo tanto no
obtavo la publicidad precisa. El puerto era ocupado aun
por el enemigo; y las caletas de la costa suplian su falta,
teniendo que sobrellevar los feaudes y contrabandos, que su
posicion hacia casi inevitables. Para esto fueren dictados los
decretos de 24 y 28 de diciembre estableciendo aquel una
inspeccion de importaciones en los linderos de esta capital;

Otro decreto de 3o del mismo mes de diciembre reguló los de 12 marzo de 824 y 3o del mismo 825 en cuanto a contribuciones, pues ya estas casi se hacian inutiles, por la felta de proporcion, inesacto repartimiento, y abuso en el acopio.

La esplotacion de minas no sintió en aquel año una proteccion conocida, pues el decreto de a de agosto fué el único impulso que trató de darseles; bien es que el ministerio no consideró necesario reglamentar esta profesion por croer lo estaba regularmento; y solo cuidó de poner al estado en posecion de las minas que por reversion y otres disposiciones le competian. Tampoco adoptó desprenderse de ellas por ningun modo, escepto en una muy pequeña parte hasta que la voluntad nacional lo decidiese, segun el mismo ministerio lo tiene dicho con la injenuidad propia del funcionario que antes lo rejia. La deuda pública empezalia á liquidarse en ese tiempo. La junta formada para este fin comensaba a desarrollar sus trabajos y aun no podía calcular su mouto; pues solo veia d su al ededor una gran captidad de espedientes que en cada una de sus pajinas presentaban sumas contra el eracio, y que se hacian por su abandancia casi incalculables. Ella obraba con la liberalidad del decreto

de octubre del año de 24; mas este modo de proceder se accreaba á la corrupcion, y envolvia en la clasificacioni ciertas dendas, sobre las cuales solo podía pronunciar la nacion.

Por esto fué preciso el reglamento de 12 de noviembro en el que se le concedieron las atribuciones necesarias á concidiar á un mismo tiempo el órden y la justicia entre el ciudadano y el estado. El ecsito de la inversion de los empréstitos ingleses tambien se ignoraba, y aun se creia efectiva la plantificación del que por terrera vez sancionó el congreso en marzo del mismo año; motivos por los cuas les el gobierno había dispuesto de sus valores: y el año 25 se concluyó sin ninguna cesistencia en poder del estranjero, y con muy poco numerario en las areas nacionales.

Setenta mil pesos escasos había en el tesoro en 1º de enero de 26. Los valores en el esterior ya eran aplicados, y la principal ecsistencia no era de las que conoce el órden por activa, sino ereditos pasívos que preparahan al ejecutivo los mayores compromisos, y de los que solo su empeño en sostener el honor nacional bajo un sistema sostenido y económico podía hacerle llevaderos los trabajos. El ministerio se propuso atender á todo, y buscar medios, donde no los había, para subvenir á las necesidades, conocer el estado de la deuda que gravaba sobre él, consolidandola al mismo tiempo en cuanto estuviese á sus alcances, entablar el órden en las rentas, evitar el frande; y poner las tesorerias del estado en un modo unisono y recíproco, para que á un mismo tiempo y en el momento que fuese preciso, se supiese su estado, y el de

sus acopios, y se pudiese con ellos atender a las ocurrencias de la república en el panto que la necesidad ó las circunstancias demarcasen. Atenciones tan grandes demandaban no solo una organisacion delicada, económica, sino tambien ensanchar y establecer nuevos canales de ingreso, que hiciesen frente a tan injentes é indispensables consumos. Los mas copiosos fundes se inutilisan, sino son bien administrados: y la buena administracion estriba en la esactitud de la cuenta, y depuracion de los datos, que deben servir para el cálculo de una direccion prudente, y atinada. De poco servirá que haya rentas, si la administracion de ellas no pone de acuerdo los intereses del ciudadano con los de la hacienda: y sino se adoptan reglas bastantes a asegurar no esacto cobro en sus rendimientos y la mas severa economía en su aplicacion. El ministerio juzgó indispensable concentrar la accion por medio de una direccion jeneral, y la encontró estableciendo las cuatro secciones que hoy forman la sucretaria, en que estan distribuidas y regladas las funciones que le cump'en; y centralisaci los datos en la aptitud mas feliz para proceder con acierto y prestesa en la administracion fiscal. Por el decreto de o de agosto del año 26 se le dió esta forma orgínica, que da celaridad, órden, esactitud, y complemento á los trabajos fipanciales, de otro modo siempre lentos, defectuesos, d inecsactos. Mes como si no se afianse una responsabilida pronta y efectiva; es escusedo trazar el camino del del de la se hiso indispensable plantificar en q de octubre la L jeneral de valores, que hoy da la mayor energic a a stallad

al ecsimen de las rentas, asegurando los ingresos fiscales de un modo, cual no se había practicado en el estado, que permánecia fluctuando entre las practicas, y atribuciones del antiguo tribunal. Estos dos establecimientos eran absolutamento iodispensables, y sin ellos no podía sentarse la base en que se apoyase el tisco persano. Las operaciones de las oficinas subalternas nunca podrían depurarse, ni ménos recibirían un impulso efectivo, ni el arreglado movimiento que cusenan las leyes. Paso á dar razon al Congreso de tales establecimientos por el órden de sus relaciones, y objeto de su importancia.

CASA DE MONEDA.

El signo del cambio en el comercio, y al que se reduce la compensacion del trabajo del subdito, es la moneda entablada por las naciones, decididas á busear una materia que sirviera al cambio jeneral, fijandola cu los metales mas preciosos como el oro y la plata, los mas apropósito para nivelar los valores permutables, y para llenar las aspiraciones del hombre. En ellos por medio del cuño se determina de un modo incontestable el valor que señala la inscripcion de cada unas valor que ni el mismo gobierno puede alterar. De aqui és que la fabricacion de la moneda, se halla hajo la dirección y protección del gobierno, cuidando este de que su ley sea esseta, y su circulación admisible en el mundo comercial. Se construción podría muy bien ponerse en manos empresistas, si no ocurriese el temor de que tal vez podría correrse un gran riesgo, y esperimentarse con el fraude un descons

cepto irremediable, o una responsabilidad que apurase el guarismo. Para evitar este mal, y mantener siempre en su verdadero fiel el primer signo de la abundancia, del cambio, y del cograndecimiento nacional, el gobierno en niugun tiempo ha separado de si la casa de moneda: ni en proceder de este modo ha llevado el espírito de dar aumento á sus rentas, Cuando el Peni se viò libre y en el goce de sus derechos, encontró dos establecimientos de esta naturaleza; los que babian formado sus enemigos para con ellos llevar adelanta su tenacidad. En otros tiempos el alto y bajo Perú, solo mantenian dos talleres para la amonedacion. Dividido el territorio en dos repúblicas, sus minerales pertenecen a dos naciones. Los de la noestra apénas ecsijen un solo estahiecimiento: y si se encueutran dos, es porque habiendo los enemigos destruido en parte el antiguo para formar el nuevo, sunque imcompleto; ni esta, ni aquel podian por si solos, y & un mismo tiempo amonedar la cantidad de pastas de oro 7, plata precisas para el jiro de la industria y el comercio. El gobierno ha tolerado la permanencia de ambas casas por atender a la comodidad, bien estar, y lucro de los habitantes del Cuzco. La de Lima se halla rejida por reglamentos mas análogos á su ocupacion, y que con may pocas reformas la hacen marchar con la mayor seguridad, y la precisa rapid z n sus operaciones; que concilian con los impreses del comercio el del ciudadano minero. Repuestos en el año de 25 las ú iles importantes à la amonedacion, y suplidos por medio de arbitrios, en el de 26 se han perfeccionade dándeles el posible grado do solidez y permanencia, y solo resta hacer unos pequeños reparos, en los que en el dia entiende su dirección, y que muy en breve estarán concluidos. Los aprovechamientos que deja la fábrica de la moneda son muy cortos, y aun estos siempre los mira el gobierno como sagrados, pues deben servir á la formación de un fondo suficiente para el rescate de las pastas en el mismo instante que se presenten en el establecimiento. Adoptado por el gobierno en el año de 25 el remate de la fielatura, fue una de sus condiciones el depósito de cien mil pesos para la compra de pastas. Por esto debo asegurar al Congreso, que la casa de moneda de Lima camina hoy con todo el impulso que requiere esta clase de establecimientos; y que ha repuesto su edificio, múquinas é instrumentos sin gravar á los fondos públicos, invira tiendo en ellos solo las utilidades.

La casa del Cazco desgraciadamente no corre igual suerte. En los últimos ocho meses del año a6 ha tenido un deficit que desembolzar: las pastas amonedadas en ella no han llenado con sus productos los gastos, porque desprovista de máquinas, útiles é instrumentos necesarios, no ha podido hacer sus operaciones con la velocidad necesaria; y á mas ha tenido que sobrellevar suchdos. El gobierno consiguiente á los principios que le han obligado á conservarle por las ventajas que produce á la agricultura, industria minera, y comercio de aquel departamento, la hubiera ausiliado en la reposicion de sus útiles, si el apresto de los buques de la armada, organizacion de la milicia, y etros gastos no se lo hubiesen impedi-

do; no obstante, ha dispuesto se remita de cata capital el importe de las máquinas, é instrumentos que necesita para que se verifique su compra, y mas pronto envío. Por último, para que la casa de moneda del Cuzco, despues de abastecida de todo lo que carece, pueda sostenerse, necesita una amonedación de setenta mil máceos de plata para que sus productos compensen sus gastos. El ministerio cree mas precisa la plantificación de un banco de rescate en aquel departamento en el que fijándose un precio ventajoso á los poscedores de pastas, les haga preferir las ventas en el, ántes que negociarlas con los particulares, en enyas manos es consiguiente el comercio elandestino, y la privación de entradas á la hacienda.

MINERIA.

La principal riqueza de nuestra nacion, consiste en los metales que encierran sus montañas: y entre ellos el oro y plata tan
pracisos en el mundo para su engrandecimiento y comercio. La
esplotacion de ellos siempre estuvo sujeta en el Perú á aventurades ideas, nacidas de la práctica y del capricho, que, por
falta de conocimientos científicos, dispendiaban mas de lo
que lograban por fruto de sus tareas. El gobierno á fin
de dar impulso á este gran ramo de nuestra industria, había
ya en 2 de agosto de 25 declarado por de su propiedad las
minas que al tiempo de emanciparse la nacion, eran denunciables por la ley, amparando á los poseedores que habían
cumplido con los requisitos que esta impone, y dispuso en 13

de setiembre del mismo ano, que los tribunales de la republica hiciesen observar religiosamente la contrata que para la conclusion de socabones de desague habian celebrado los mineros de Yamicocha con una compañía mercantil. Eu el año de 26 para llevar al cabo las progresos de este importante ramo, el ministerio ha acordado, y el ejecutivo dispuesto so trasladase la cayana de Tuena a la provincia de Tarapaca, y se estableciesen bancos en los asientos minerales de los depara tamentos de Arequipa y Puno para el rescate de pastas, 7 compra de azogues; á cuyo fin se publicaron los decretos de 8 de junio de 26 y 21 de enero del presente. En aquel se scñaló un fondo de cien mil pesos al establecido en Puno, realizable con les entradas del crario público: y el de Arequipa está encargado al zelo y empeño del benemérito jeneral jefe del departamento, que se ha brindado para ello, y lo ha propuesto al gebierno,

Este infatigable en protejer la mineria, ha declarado ecseptuados del servicio militar, de la contribucion jeneral, de los
dereches del jiro interno, mandando se prefieran por el tanto
de precio en la compra de útiles para su empresa, d los operarios
de minas. Con este objeto promulgó los decretos de 4 de julio
de 26 y 30 de marzo del presente, declarando en este últimos
los servicios de aquellos como hechos á la nacion, y acrehedores por ellos á los prémios públicos. A solicitud de los
m n ros de Pasco, se declaró en 13 de agosto de 26 que las
minas de su comprehension amparadas en julio de 21 cran
de la propiedad de sus dueños, y so les concedió dos minas

Esta gracia se hizo estensiva en 17 de octubre si los del departamento de Ayanucho. Tambien se declaró en 30 de marzo de 26 para la jeneralidad de asientos, que las minas tapadas y catas no aran comprendidas en la adjudicación del decreto de 2 de agosto de 25. En 4 de julio de 26 acordó el ministerio con el ejecutivo, revestir d la dirección jeneral de este ramo de las facultades que residieron en el estinguido tribunal, formando una junta superior en la capital, y una subalterna en cada asiento para que atendiesen a lo gubernativo y económico, é interviniesen en lo contencioso, asignándoles fondos para su sosten, y establecimientos de es-

cuelas del ramo-

Como la compañía contratista del desagras de minas en Pasco hubiese fallido en sus intereses, allanándose los esplotadores á contribuir con una pequeña porcion en marco, el gobierno há acordado por el ministerio que el director jeneral pase inmediatamente á aquel lugar á continuar la obra de Quiulacocha, con el producto de la pension que se ha impuesto el grémio, y con dos mil pesos que se han mandado entregar mensualmente de los fondos de hacienda, reencargandole active su mas pronta conclusion, no obstante que el movimiento de las máquinas de vapor, que cesisten en el cerro, produce efectos favorables, aunque no prestan todo el impulso de que son susceptibles sus labores. Por último, el gobierno ha invitado al grémio de mineros para que comisione individuos de su seno, que vengan á esta capital d

tratar con los tenedores de las maquinas que ultimamente han venido de Londres, y con los poseedores de las minas de que se ha enajenado el estado.

BIENES NACIONALES.

Tres millones y medio de pesos montan los capitales y productos que en el gobierno español se conocian con los nombres de censos, é inquisicion y aun no son todos los que pertenecen á la república, partiendo de tal procedencia. Los de temporalidades suman dos millones y medio de pesos; pero el ministerio no afirma su valor como fije, porque hasta el dia no han podido depurarse bajo un conocimiento cierto: asi como aquellos pueden incrementarse, luego que se acaben de descubrir, y formar los verdaderos margesies de su importancia. En otro lugar calculó el ministerio el monto de estos bienes en la suma de seis millones como constantes é inalterables; mas hoy los presenta al Congreso en el verdadero punto de vista en que deben considerarse. Otras propiedades posee la nacion en bienes rusticos y urbanos, y en minas sobre las que por derecho de reversion, y posteriores disposiciones ha adquirido un pleno dominio, mas estas no tienen un valor conocido, pues el fijarlo hubiera causado crecidos gastos en época en que los tondos nacionales han sido tan precisos para emplearlos en fines de tanta ó mayor impor tancia.

ADUANAS.

Las aduanas, institucion desconocida hasta el año de 520 en que el carácter español las plantifico en sus dominios por un efecto de rivalidad con las demas naciones, y por un vehemente deseo de la acumulación de riquezas se hacian en aquel sistema de gobierno tan odiosas, como el lo era en si. Sus reglamentos de comercio, en especialidad los de 773,, y 758,, no tenian otro objeto que el de acrecer las fortunas peninsulares, y cenir á puestros hermanos á un jiro el mas pasivo con la peninsula privandoles de entrar en especulaciones con otras potencias, y forzándolos á sufrir grandes quebrantos en sus cálculos mercantiles, con obligarlos á comprar á precios subidos lo que la avaricia metropolitana les presentaba, y dar en los mas infimos las pocas producciones propias de que podian disponer. El ministerio acorde con los principios de liberalismo que distinguen a la nacion, cierto de que la riqueza mercantil estriba en la concurrencia universal del mercado; y que el engrandecimiento de este primer ramo de la hacienda se hará mas grande, mientras mas concurrido sea, y mas franco en sus especulaciones, trabajó el reglamento de 6 de junio del año 26; el que procuró fuese el mas liberal y proficuo al comercio. En el se suprimen las adnanas internas, principio de multitud de tropiesos; desaparece el aumento de las alcabalas; y se eseptian de derechos las mercancias estranjeras, que por cuenta de sus primeros especuladores, ó habiendo mudado de deminio, refluyen en lo interior de la republica, con solo sufrir el primer derecho del 30 par ciento designado en uno de sus articules.

La franquicia ea el comercio esterior suele enervar a las veces la de el nacional, y para que así no suceda es de nacesidad indispensable on los reglamentos balancear la internacion con la esportacion y el consumo de las introduccios nes estranjeras con los productos propios del país. Por esto el ministerio ha creido de justicia y conveniencia jirasen en lo interior esentas de todo el gravamen, y se transportasen con el mismo privilegio. En todos los paises hay ciertos articulas. primitivos de su industria, que por primo rdiales ó singulares ecsijen a los gobiernos una declarada proteccion. En el nuestro los licores, cierta clase de tejidos, y otros artículos bacen la suerte del ciudadano, Prohibir su absoluta internacion seria pugnar con los principios sociales, y enervar la afinacion de ellos, y su adelanto hasta perfeccionarse. Por esto fue necesario en ese reglamento gravar con un 8º por ciento a los estranus que los nivelan, y estender este gravamen dándole una aclaracion distinguible al artículo que lo impone, por el decreto posterior promulgado en 11 de agosto del mismo ano de 26. No contento el ministerio con haber equiparado de este modo las producciones naturales con las del estranjero, conoció era de su deber fomentar la industria del país, y alentar al monestral en sus trabajos; para esto dicto el ducreto de 4 de enero del presente ano, por el que hizo estensiva el alza de derechos a otros jeneros asiásticos,

comparables en calidad y clase á los tocuyos del Norte Américano; á los efectos reducidos á su último sorvicio, y á los muebles necesarios á la comodidad, y hijo del hombre. Tambien ratificó en to del propio mes de enero las gracias que había dispensado en 3o de octubre, 24 de noviembre y 20 de diciembre anteriores á los hacendados de viñas, cuyas producciones había sido indispensable gravar en 22 de setiembre en favor de la consolidación del crédito nacional.

La guerra habia hecho desaparecer de los predios rusticos los sembrios, los ganados y las semillas reproductivas:
era necesario que el agricultor los buscase a costa de grandes sacrificios, y con hipoteca de sus adquisiciones faturas: si a esto ne los agregaba el pago del derecho naciomal denominado alcabala de cabezon, sus esfuerzos serian nulos, y el gobierno no habria propendido al restablecimiento de sus fortunas. He aquí por lo que fue preciso
en 13 de diciembro esepcionarlos del pago de ese derecho,
balanceando su inmediata falta con la recaudación de la ina
jente cantidad, que se adeudaba, ecsitando al mismo tiempo a los jefes departamentales para que empleasen toda su
actividad en realizarla.

El fraude, el desec de adquirir mas de lo debido, la avaricia de los particulares en hacer el trafico con mas economia, y evadirse del pago de derechos aunque sean los mas moderados, deciden siempre al comerciante a la clandestinidad en las internaciones y esportaciones de sus efectus. Por lo tanto las naciones europeas han establecido los resguardos

encargados de celar el órden, y sorprender á los infractores; han fijado penas al delineuente, y han apropiado en si los efectos como condigno esstigo al defraudador de los derechos de la nacion, y usurpador de sus debidas adquisiciones. Los resguardos establacidos en el Perú, desde el propio tiempo en que se conocieron las aduanas; pero el deaósden, la arhiteoriedad, reglamentos nada adaptables, y el estar en manos de hombres de una conciencia sorda, desconocidos á la delicadeza, y huena educación, los hacia intolerables, y ponia los intereses de la nacion sujetos al voluntarieso curso que sus necesidades é vicios les imponian. Por esto en 16 de junio se promulgó un reglamento, estableciendo un resguerdo militar que, con sujecion al artículo 7. º del de comercio, velase sobre las internaciones, unido al de cindodanos honrados, y dotados de un modo bastantemente abimdante, que cerrase las puertas del soborgo y los pusicao a cubierto de la conivencia. Tambien se dispuso la traslacion de la aduana al puerto, y todo por un empeño en el logro de mayores medras, y mejor servicio del estado. Es verdad que la esperiencia y las continuas reflecsiones de los comerciantes, y rentistas hiciéron que el gobierno se decidiese en 15 de marzo del año presente a restituirla a la capital; por cuyo medio cree el ministerio no habra lugar a un estéril arrepentimiento en haberlo prefezido.

A pesar de la dedicación ministerial a fomentar la recaudación de estas rentas, evitar el fraude y daries cuanto impulso quepa en su influencia, el ministerio cree no haber encontrado en las disposiciones tomadas cuanto se propuso, y que los efectos no han correspondido en proporcion a sus deseos. Por esto es que en la actualidad se ocupa en reorganizar el resguardo, y plantificar un reglamento de derechos que por su modificacion de mayores ingresos a la república, y evite en lo posible la defraudacion de ellos. En el se propone nivelar las producciones nacionales, con las esteriores, y conciliar la seguidad de la esaccion, acomodando los reglamentos con las maccinas de la prudencia, y circunstancias del país. En el por fin establece la baja de derechos que, segun los reconomistas de mas sequito, es el preciso modo de critar el france, disminuir el precio de los consumos, y que la nacion logre mas utilidades, siendo mas frecuentes las introducciones, y mas repetidas las especulaciones mercantiles en nuestras costas.

Es visto, señor, que en el año de 26 las aduanas de la república, no han tenido un sistema consolidado, ni han observado un metodo permanente; mas no obstante ellas han rendidos la nacion millon y medio de pesos, despues de hechos sus gastos, y cubierto los sueldos de sus funcionarios. Solo resta manifestar al congreso que per un calculo de aprocsimacion en el sistema que hoy tienen, y sin darles el mayor impolso que se propone el ministerio, y deja ya espuesto, ellas rendiran dos millones de pesos, y que por las pensiones de sus ministros, empleados, y zelador es quedarán reducidos á un ministros, empleados, y zelador es quedarán reducidos á un ministros, empleados. Y zelador es quedarán reducidos á un ministros empleados. Y zelador es quedarán reducidos á un ministros empleados. Y que elevo al conocimiento del Congreso.

CONTRIBUCIONES.

Establecido el órden de administracion, segun los prins cipios indicados, solo restaba proporcionar fondos que cubries sen los consumos públicos. Las imposiciones del gobierno antiguo limbian desaparecido, y solo otras apoyadas en la justicia y conveniencia podriau llenar a pael deficit. El gredito de ·la nacion pendiente demandaba consolidarse. Sus precisos é indispensables gastos, esi políticos como militares, no podían safrir la mas lijera demora; y el mismo desco de engrande... cer la república propendiendo á su aumento, comodidad, y reparacion da la fortuna de sus hijos por medio de la proteccion; todo de consuno reclamalia reponer un tesoro ya pérdido, y cuyos pequeños restos agotados hacian vacilar la indquina del estado. En tal caso el imperio de la sociedad cesije ocurrir il nosotros mis mos por medio de esacciones suaves y moderadas que al paso que ansilien a la administracion, hagan sentir ménos al ciudadano los compromisos si que está ligado. La contribucion personal que reflaye en los productos netos del trabajo, y de los capitales, es la que el gobierno adoptó como la mas fácil y lijera, y la que impuso en decreto de 1a de agosto de 26. El gobierno español habia adoptado el tributo haciéndolo gravar con esclusion en la persona de los miscrables indijenas y su consmucia y dureza llegó a darle algun grado de perfeccion, segun los conocimientes económicos de aquellos dias; mas la esperiencia demostró siu equivoco que las recaudaciones se hacian

mal, suscitaban dudas que no se resolvian en muchos dias. y tenian una ejecucion tan irregular que pasaba a ser arbitraria. Como el gobierno del Perú no se ha propuesto jamas egguir pasos tan monstruosos; como en sus bijos no distingue clases y como solo ocurre á sus fortunas, cuando la necesidad del órden le compele, el ministerio fijó la contribucion en lo jeneral de habitan tes, haciendola tan estensiva como la denominación de castas e indíjenas con que la dió à conocer. Su objeto fué hacerla mas llevadera gravando a la jeneralidad; sus ideas, las de la justicia, y económia en el reparto; y su aplicacion el bien de la misma nacion, aliviandola del recargo de impuestos en los articulos de primera necesidad y consumo, y libertarla del crédito que la grava, cuya responsabilidad se ha impuesto con justicia hasta lograr ruemancipacion y libertad. La contribucion se plantifica, refor, con ecsito en los departementos de la república: solo es nacesario en mi concepto un corto periodo para conocer el monto de sus productos. Los pueblos la han recibido bien, povoue el ministerio no ha descuidado en disminuir las tasas que podian rebajarse, minorando un peso a la personal de indijenas, dos a las de castas, y uno por ciento al producto neto industrioso y fincado. Así lo acordó por el decreto de 4 de cembre de 826 calcalando aprocsimadamente no faltarian fondos para las cesijencias de la nacion. La contribucion jeneral establecido en el Perú, ha sido estensiva tambien en sus grandes ciadades á las clases titiles que la pueblan: peco no ha dejado de encontrar en ellas obstáculos insuperables que se

opongan a su marcha. Con la mira de evitarlos, y de suplie asi mismo el deficit de la alcabala de composicion, y gremios que en el antigno gobierno gravitaba con un seis por ciento sobre ciertos y determinados ramos, continuo la de predios urbanos reducida al cuatro por ciento entre el señor directo y su arrendatario; y en 2 de enero del presente año, la modificó eseptuando a estos últimos del uno por ciento en que habian sido pensionados. Con el propio objeto impuso tambien en ellas la nominada de patentes, que apoyandose sobre el juicio de las utilidades que rinde cada arte, oficio, o profesion, transcurre con un tanto por ciento sobre todos los ramos indostriales, y con la incomparable ventaja de no causar gastos en su recaudacion. Un cuatro por ciento sobre sus aprovechamientos era lo único que gravaba á estas clases, comparando la contribucion directa y personal impuesta á los otros pueblos con la de prédios urbanos reputada como industrial. El reglamento que la señaló estubo arreglado a los mas escojidos conocimientos de economia política, adelantados y sostenidos por las mas cultas naciones de la Europa. Las mas diestras de estas en la ciencia de bacienda, no han encontrado otro arbitrio para hacer contribuir á las clases artistas, fábriles, y comerciantes obligadas por el pacto social, á concurir en proporcion con las degras de la sociedad á los gastos públicos. El interés particular de los que en el sistema opresor eran escutos de esta ignaldad de contribucion, ampque no de ecsacciones mas crucles en distinto aspecto, ecsitó contra,licciones que hicieron valer en circunstancias

a su vez, y obligaron al gobierno al suspenderla provisios nalmente hasta la resolucion del Congreso. Siendo este el estado que hoy presenta la contribucion impuesta en agosto de 826 es consiguiento con las bases de su plantificacion, y operaciones que han de preceder para hacerla efectiva, que en el dia comiensen a colectarse sus productos, como el ministerio asegura a la nacion, está sucediendo a un tiempo en todos los departamentos, y que no pueda esegurarse el monto de ellos a punto fijo, va per no haberse recibido todos los catastros precisos para conocerlo, y ya por estarse actualmente ecsaminando los que se han rendido. No obstanta el ministerio eree que se bará realizable el acopio liquido de un millon de pesos, mas ó menos, despues de deducidos los gostos que con la mayor oconomía se han señalado á la recaudacion, y rebatida la parte que ha de separarse paraconsolidar la denda esterna.

CREDITO PUBLICO.

are a profession to be the country

Pl crédito es el alma de la circulación, y este no puede prosperar sin el ausilio de la confianza nacional. A los ojos del que suple su dinero, la promesa de entregarselo tiene un valor de opinion, que solo se sostiene hasta el plazo designado. El credito no solo es útil para el canal de la circulación, si no productivo tambien de la riqueza, como ajente principal de todos los trabajos. El franques el paso á grandes operaciones, y las hace posibles, cuendo la falta de

to week w obligation at a 1880 of configuration was as in

numerario hace sentir sus efectos a un estado. El Perú lo ha esperimentado así en medio de sus grandes sjitaciones, y por esto es que con el ausilio del crédito ha conseguido empresas, que sin él ó habria abandonado, ó hubiera sido sumido en las desgracias anteriores. Ciertos gastos en las naciones atraen una ruina inevitable, si no se efectuan: el demorarlos causa una desgracia efectiva, y cuando el fondo para hacerlos no se halla a la mano, es preciso apelar al crédito como al arbitrio mas eficaz y acertado. Una nacion en guerra acrecenta sus desembolsos; y cuando esta se hace por conseguir su emancipacion, aquellos se aumentan, y los fondos con que cuenta son may pequeños; por a que la ocupacion enemiga de unos puntos, 6 la divergencia de opiniones obstruye los ingresos de los otros, y hace nulas sus riquezas. Tal fué el estado de la nacion heróica á quien pertenecemos. ¿Y como pudo evadir sus efectos sino valiendose de su crédito, y fijando para saldarlo los momentos en que empezaso á disfeutar sus derechas? Asies que tomó de sus hijos cuanto tubieron, y pudiéron darle con la esperanza de reintegrarselo á su vez. No siendo ya hastante estos medios que la misma sociedad entabló ocurriendo d los miembros que la forman; el Congreso adoptó el erédito esterior, mandando levantar nuevos empréstitos á mas del que la primera administracion independiente habia contraido.

El Congreso que no ignera lo que he espuesto resolvió se liquidase la deuda, se consolidase con los hienes de la na-

eion, y se formase una caja ó hanco para el efecto. La junta de clasificación del crédito abanzada en sus operaciones, causaba indirectamente en los acreedores una ajitación para ser cubicrtos: y el reconocimiento que se había seguido daba impulso a sus clamores, y precisaba al ministerio a establecer modos como hacer los pagos siguiendo las bases que el Congreso le había dictado.

En el año de 25 solo se habia chancelado una parte muy pequeña, y esto mismo le obligó á plantificar en 22 de setiembro de 826 la caja de amortizacion, cuyo establecimiento se habia suspendido un año ántes por acuerdo de la mano encargada de dirijir el estado. Este gran es, tablecimiento reune en si arbitrios bastautes para cubric el vasto objeto de su atribucion, retribuir al territorio sufortuna, y ponerlo en el grado de su magnificencia, cuando ya libre de empeños, dedique sus aprovechamientos a solo su engrandecimiento y el de sus hijos. El obtiene por sus ramos un quinto del producto libre de la contribucion jeneral: un tanto por ciento de las producciones del pais, que no sirven á las primeras necesidades de la vida; y si fomentan el lujo y el deleite: y otro sobre las introducciones estranjeras de igual naturaleza, ó que es preciso balaucear con las nuestras. Estas tres propiedades de la caja deben cubrir los intereses de la denda esterna, y saldar sus dividendes. A mas de este los antigues rames de censos, obras pias, inquisicion y otros que se consideran muertos en su objeto, deben aumentar con sus rentre, incluso el

del papel sellado, una gren parte para el mismo fini. Los capitales productores de estos ingresos están destinados a saldar la denda interna ó el crédito de mestros compatriotas. Ya han tenido este destino parte de ellos, y deben continuarempleandose para el mismo objeto. El desorden en que quedaron los archivos de los establecimientos inquinitoriales, obras pias y censos, y el mismo bulto de ellos los ban heche difficiles de comprenderse, y han chligado a hacer an menudo y moroso ecsamen de su comenido. La caja de amortizacion se balla hoy delicada con el moyor empeño en darles todo el órden y claridad que deben tener para su mas pronto y seguro manejo. Este importante establecimiento necesita desarrollar grandes masas para su jico, y cumplir el objeto de su formacion; así lo está haciendo: y al asíduo trabajo y contracion de sus funcionarios es debido el que ya algunos de sus ramos presten un conocimiento cierto, y que otros lo vayan manifestando sucesivamente. El ministerio cree que en el resto del año acopiará fondos de una cantidad consi-. derable para atender al pago de los intereses de la denda esterns, que se hallan suspensos hace dos años; no por efectos que hayan estado al alcance del gobierno, si por el mal resito que tubo el ú timo empréstito, y faltas en que han incurrido algunos de los ajentes de él: cree tambien poder atender á los dividendos sin perjuicio de la consolidacion interna, y pago del interes que giltimamente se le ha sensiado: crev por tio, que la coja de consolidación brillara en sus resultados, cual lo requiere la naturaleza de sus fon-

dos, que si en otros tiempos han sido mal administrados, en el dia corren muy distinta sucree, y obtienea un manejo rentistico, cual lo ecsije la misma confianza que la nacion ha puesto en los encargados de el.

El primer empréstito que el Perú levanto en Londres ascendió à un millon doscientas mil libras esterlicas, y el segundo debió efectuarse en seispientas diez y suis mil mimentas quince. Mas el contratista no cumplió con sus pactos. y solo enteró doscientas mil trescientas ochenta y cinco libras. Parece pues que solo hay un capital en deuda, de un millon cuatrocientas mil trescientas ochenta y cinco libras, mas nues así: porque el ajente sin órdenes, y por sola su combinacion dispuso del resto de billetes levantados con este fire y vendiendo unos con grande pérdida, é bipotecando otros, ho hecho que del segundo empréstito direulen en el mercado de Londres por cuenta del Perú, quinientas setenta y siete mitquinientes libras: por este he dicho que no es un neillon cuatrocientas mil y tantas libras, las que el Perri debe a luglaterra, sino un millon setecientas setenta y siete milquinientas. Los reditos de estas montan al sño, a ciento scis mil seiscientas cincuenta libras, 6 quintentos treinta v tres mil doscientos cincuenta pesos. Como la falia del contratista se efectuase casi al mismo tiempo que firmó el contrato, aprinas pudieron ser cubiertos los récitos del prisuero y segundo empréssiso hasta abril del año de 825. La den la de intereses en Londres es hoy de un millon se senta y sels mil quinjentos pesos. El capital acreditado en aquel mercado

por nuestro gobierno, debe consolidarse con una cantidad remissible en cada año, y con el sobrante de los intereses, que deben enviarse siempre, como si no hubiera amortizacion; para que aplicados en solo la parte necesaria den un residuo, que unido a la suma designada para redimir el capital, haga desaparecer el empeño á los treinta años de contraido. Suspendido el establecimiento de la caja amortizadora en el año de 25 no pudo tener efecto en principio de 26 la remesa en la suma de ciento cincuenta mil pesos con que debió prin cipiar á absolverse el capital. En el de 27 tampoco han podido remitiese setenta mil pesos que le correspondiau, y de aqui es, que para el primero de 28 seria preciso transportar esos descientos veinte mil pesos, y mas ciento veinte y siste mil setecientos que en su primer dia se vencen, cuyas dos sumas unidas forman la de trescientos cuarenta y siete mil setecientos. Es visto que el capital é interes que la nacion adeudará á esta parte del esterior en 1 º de enero de 28 acrecenta á un millon cuatrocientos estorea mil dossientos sesenta pesos. El estado núm. 2 que clevo al Congreso lo manifiesta demostrativamente, y tambien designa las cantidades que en los años siguientes deben enviarse, hasta desempeñar este gravámen nacional. La caja de consolidacion de Lima, no podrátener fondos disponibles para ese dia; mos si podrán conciliarse los estres mode deficit que se advierten con la falta del contratista por cuatrocientas diez y seis mil ciento treinta libras, que no bizo efectivas, y con la del ajente por trescientas mil que le resultan

de cargo, y á que debe responder, si el Congreso se presta a un avenimiento con los representantes de ambos, que cosisten en la capital, y lo solicitan, alianandolo los fondos que puedan colectarse, y los partidos que ya ha propuesto alguno de cllos.

Hay otras deudas esternas de la república, como son las contraidas con las secciones amigas de esta América. Ellas cesijen una liquidación para conocerse, pero es menester que ántes se ajqueien mutuamente, lo que hasta el dia no se ha verificado, escepto con la República de Bolivia para quien se autorizaron contadores, que habiendola efectuado de un modo que á posterior no ha resultado cierto, sacaron en nuestro favor doscientos siete mil pesos en cuyo saldo reclama aquella igual cantidad de alcances de los auxiliares que la guarnecen. El ministerio está cierto de que la deuda de la República de Bolívia para el Perú pasará de ochocientos mil pesos, y que cuando el alcance de los auxiliares que ecsisten en su territorio, ocupe un logar en sus cuentas, siempre sercimos acreedores a mas de medio millon de pesos.

El crédito interior presenta un aspecto mas favorable, se ha acrecentado mas de lo que el ministerio podria esperar; mas esto ha provenido de la paralización del último emprestito ingles y de la desgracia con que lo verificado de él ha corrido. La administración del año 25, como se ha indicado, creyó efectivo el emprestito libró el todo de él al ejército por sus acroencias, y á algunos particulares de quienes recibió dinero, y con quienes celebró contratos para sus grandes atenciones. Las letras, unas han sidos

protestadas, y otras no han llegado d presentarse; por estar descubierta su nulidad, y haberse auscutado el ajente: de squi el mayor monto del crédito interno, y de aqui el que entre nesotros haya una denda, cual el gobierno y el ministerio no esperaban presentar al Congreso. El ministerio en el reglamento dado a la junta liquidadora, y en sus posteriores órdenes, demarcó los créditos que debia reconos cer; y que en su calculo ascenderían á tres millones de pesos. Jamás se propuso que ecsediese esa cantidad, y esperó muy bien dar cuenta al Congreso de que estaban consolidados; mas lo contrario ha sucedido, pues unidos estos á la reversion de los libramientos espedidos contra Lóndres, se han reconocido siete millones de pesos hasta fin de abril anteriors tres millones procedentes de las liquidaciones que ha hecho la justa de calificacion, y custro de las libranzas protestadas, El ministerio en el año de 825 amortizó con las minas que separó del dominio nacional, medio millon de pesos; mas la administracion actual del gobierno teniendo establecida la caja de amortizacion, creyó de su primer deber consolidar el crédito público para el que ofreció grandes capitales en imposiciones, censos, terrenos de la República, y otros derechos que le corresponden; así es que no ha perdido ocasion de verificarlo, concediendo a los acreedores del estado la concussación en el momento que la hau pedido. Asciende la amortización de la deuda pública verificada hasta fin de abril procsimo pasado, a un millon ochocientes nucre mil pesos. De aqui es que la deuda in-35

terna solo es en la actualidad de ciuco millones doscientos sesenta mil pesos: uno y otro se demuestra en el estado número 3.

Cando el credito de una nacion se desenvuelve, las esneculaciones mercantiles emplezan á jirar con mas velocidad. Las necesidades del ciudadano hallan remedio en el canje de las acciones: esto produce un nuevo circulo, y un motivo de engrandecimiento á unos, y de menoscabo á otros. La circulacion de los intereses públicos admite quebrantos, cuando los negeciantes se hallan precisados a perder un tauto en una especie, para proporcionarse otra que les dé mavor ganancia, y quizá le reponga los gastos y perdida de la otra. Asi en el subdito que posee una accion contra el gobierno, si uo puede redondearla, por concurrir a un tiempo con otras de preferencia, ó por que el tesoro público esta impedido hasta mejor tiempo, descensando en la garantía nacional, reduce entre otros particulares su acreencia a moneda efectiva, para emplearla en calculos ó empresas, que le proporcionen alguna ganancia; 6 en subvenir á sus necesidades, que no prestan tiempo de esperar hasta que la nacion pueda atender al pago estipulado. Esta costumbre es adoptada en todo el mundo civilizado, y ella empieza á circular entre nosotros. Grandes fortunas se han hecho en otras naciones por medio de los billetes de cambio, y solo han sufrido menoscabo las que no han procedido con circunspeccion de tan delicado comercio. Algunos, y por desgracia muchos, fijan la convinacion en tomar gran-

des intereses en el cambio, haciendo sufeir un descuento considerable en la venta; mas esto solo tiene lugar, cuando los gobiernos no cumplen sus paetos, ó caundo la abandancia de billetes es tal, que cosede al capital circulante. El Peru ha esperimentado esta familidad. El crédito en jiro es mayor que el capital, que circula en el comercio; y este, como en "él se centraliza el numerorio, abusa de las circunstancies, y pone un interes a la demora que considera le ofresea el rembolso, acrecicado el descuento a los bitletes, y obligando i una diminucion grande al tenedor. Los accionistas del estado, despues de una guerra como la que la nacion ha sostenido, estan diseminados en todas las clases sociales. En el pobre y el rico, en el funcionario publico, y el mi-Riar, el negociante y el propietario, en todos, y en cada uno de ellos, se halla espareido el crédito, pero en tanpequeñas porciones, que todos están en aptitud de lancerles efectivas. En este caso ocurren al comercio, y se avienca a la estimación que el quiere darle al credito, y en que siempre tiene el primer lugar el egoismo. En nuestro mercado se ha visto perder los créditos contra el gobiergo, un setenta y cinco, y ochenta por ciento; y esto, aen cuando el ejecutivo abria les medios de consolidacion, y con repetidos y positivos actos la veriticaba.

La tal situacion el gobierno creyo de su primera obligacion atunder al remedio de una necesidad de tanta gravedad un sus subditos, y restablecer sa prédito, puesto en la mayor deprecion. Por esto se resolvió a re-

Al liquidar la deuda interna se ha omitido alguna parte de clia, porque ni estaba en las atribuciones del gobierno disponer su clasificacion, ni era debido, sio que el Congreso tomase antes conocimiento de su naturaleza, y ezusas que lo impiden. La falta de prevision y precauciones del gobierno protectoral remitió al público por-

gion considerable de numerario en un signo representativo, que nominó papel moneda. y lo hizo de un modo tal que dió lugar al abuso, y á una falsificacion tan descacada, que casi circulaba en el mercado un 3o por ciento de moneda ilejtima. El primer Congreso trató de evitar este gran daño, disponiendo se recojiose este espital con el cambio de otro signo, sujeto d la amonedacion. Este no tenia na valor intrinseco al que representaba; pero si precavia el dolo, y eritaba un menoscabo cierto al pueblo, estando libro de falsificarlo, como sujeto al cuño que lo fermaba. Tal rueron las monodes de cobre que conoció el Perú por primera vez en el año de 23 sirriendo á la amortización del papal moneda, y ann á los gastos del tesoro en ese ano; por las urjentes necesidades que tubo el ejecutivo entónces. Antes que la nacion acordase amortizar el papel, ya el establecimiento que lo manejaba, habia plantificado con acuerdo del gobierno un medio de distincion entre el lejitimo, y el que no lo era, valiendose de un sello que le puso. Ocupada la capital de la república por el enemigo el año de 23 sun no era consolidado todo el papel, ni tampoco se había resellado todo el que debia distinguirse del ilejitimo. Per esto es, que aunque el gobierno habia mandado quemar el amortizado quedaha en el purblo una gran parte, clasificada en tres modos: sellado; sin sellar; é ilejitimo, mesclado con el segundo. Este desorden, efecto de las circunstancias, é impericia de la administracion creadora de tal arbitrio, ha

obligado d las últimas d suspender su liquidación y reconocimiento hasta que el Congreso dicte el modo de proceder que estime mas seguro, ó tome un corte conciliable entre el pueblo y el crario.

He dicho que el Congreso acordó la creacion del cobre, y que la administracion de aquel tiempo varió el destino preciso que debia darle, aplicando una considerable suma de el á los gastos públicos del estado. Esto motivo el que se desconceptuase esa moneda, que tubo que esperimentar el descuento de un 60 por ciento. Despues de los sucesos de junio de 23 se resolvió separar del circulo las monedas de cobre, y se amortizasen, en un término designado, con parte de los derechos de el estado que se adeudaban de presente, y con el todo de los del tiempo anterior, sirviendo tambien integros los reditos de censos y obraspias, y los bienes raices del estado. Esta consolidación fué periodica; y complido el término, la moneda de cobre volvió á refundirse en la casa de su elaboracion, ecsepto una parte que quedó en poder de los ciudadanos, en fondos de obras pias, cuerpos colejíados, y en depositos pertenecientes a particulares. La defeccion del año de 24 causó la pendida de estas monedas, que destinadas en gran percion para la aliacion del oro y plata, que se acuñase, se habian depositado · en las fortalezas del Callao con la mira de que estubicsen a salvo de cualquiera ocurrencia de la guerra. Tal precaucion sué la precisa para su perdida. Hecha presa esa porcion de moneda por la traicion tau infame é inesperada de Moyano, fué puesta en manos de esus mismos enemigos de quies nes se intentaba guardar. Los rebeldes hiciéron de ellas objeto de diversion y escaraio, las hotaron al pueblo, y este las conservó en si. Mas cautos los españoles, sacaron de cllas todo el partido que pudiéron, y las diéron en canje de las especies que les eran de primera necesidad, por el intrinseco valor del metal. Este fué el fin que tubiéron les monedas de cobre batidas en el año de 23. El gobierno no ha querido reconecer hasta aqui como deuda nacional las cantidades por las que ha sido requerido. Ha debido resistirlo; y espera a que el Congreso lo decida, Las dos closes de créditos referidos están por liquidarse; y ellas podrán dar un incremento á la deuda de la nacion, ses gen el mayor é menor término de transacion, que se crea de justicia dictarles. for any population of the contract of the cont

La guerra ecsije imperiosamente dar impulso a las operaciones militares. Si falian los ausilios précisos a la mobilidad, y al mantenimiento de los mismos defensores de los derechos de la nacion, los jefes a cuyo cargo corre la empresa so ven obligados contra sus sentimientos a disponer de las propiedades de los particulares. El sorprender el enemigo, aprovechar las estaciones, ó impedie se aventaje en los puestos, no da lugar a que las ecsacciones se hagan como deben, bajo una menuda enenta, y valorizacion de su monto. Una lijera órden, concebida en breves términos, y conictida a la ejecucion de subalternos de mas, ó mémos graduscien, ó de mayor ó memor autoridad, es bastan-

41

te. La necesidad asi lo ecsije, y de la necesidad misma saca partido el vicio, aprovechandose de las circunstancias. Esactores y cesifidos se entregan al abuso: aquellos, estrayendo mas de lo que es prociso para aprovecharse del ecsuso; y estos, aumentando lo entregado para ser ecreedores á mayores sumas. Si el gobierno se prestara á reconocer francamente esta clase de deudas, genvaria ciertamente a la nacion: negarlas en el todo seria eccosperar a los ciudadanos: seria inspirar una desconfianza futura. faltar á los términos del contrato, y seria en fin atacar la justicia y la ley. El ministerio en sus acuerdos con el ejecutivo siempre ha concedido la liquidación de aquellos créditos, que han emanado do órdenes espresas da autoridades bastantes a disponer de los bienes de la nacion; y ha reservado hasta el conocimiento y decision del Congreso agnellos cuvas constancias no aparecan bastante logales, por haberse verificado por autoridades subafteroas, envac firmas son desconocidas, y cuya inversion se ignora, per no espresarse el valor en que se han pactado las especies, y por ser tambien desconocidos los ecsactores. La Trancia despues de haber peleado por su libertad, se encontro en un estado semejante: otras naciones se han visto tambien en este easo: mas han adoptado la compensacion, y no el reconocimiento de esta deuda; y otras han preferido el segundo término, modificandolo con un descuento proporcional. El ministerio cree que por uno de estos dos modos, que el Congreso estimo mas njustado, saldará ó aclarará esta clasa de deuds. No la estima muy considerable, y se atreve a calcular que en el estado en que hoy se presenta, no ecsedera de dos millones de pesos.

La naturaleza del crédito interior de la república es la que he manifestado: y penetrado el Congreso de que solo quedan por liquidarse los restos del papel moneda y cobre, y el valor de las ecsacciones precisas en la guerra, debo asegurarle que la junta de liquidación del crédito ha llenado sus funciones con el honor, delicadeza, y presicion, propias de los ciadadanos que la han compuesto, y hoy sirven en ella. Esta corporación ha sido del mayor ausilio al ministerio, sin grayar en nada a la hacienda. Sus trabajos han becho que este sea hoy capaz de asegurar al Congreso que solo resta por liquidar una pequeña parte de la deuda corriente, cuyo monto reconocido hasta fin de abril tiene ya manifestado.

Cuando empesé á tratar del crédito interior, dije que presentaba un aspecto mas favorable: y de ello me he persuadido al ver que en año y medio, y hasta el mismo dia del último abril, el Ferú se ha descargado, 4 virtud de la amortizacion concedida á la deuda interna, de un millon ochocientos nueve mil pesos, presentandola reducida á solo cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil. Estos, y los que se acrecenten luego que el Congreso resuelva sobre los créditos que he manifestado como incalificables, van á desaparecer en breve tiempo; ya con la sucesiva amortizacion en descuento de una parte de derechos, segun el descuento de una parte de derechos, segun el des

43

de consolidación que ofrece la caja amortizadora, en los bienes designados deste fin, que han empezado a servir a el, y, como he asegurado ántes, montan a cinco millones de pesos.

Al concluir la manifestacion del estado que hoy tiene el crédito nacional, creo deber demostrar cual era la deuda interna del gobierno español á estos desgraciados pueblos, y cuya falta de intereses se hace sentir en las fortunas de nuestros concindadanos. El estatuto provisorio, que el Protectorado dió al Perú, el Congreso anterior, la Administracion dictatorial, y los tratados de Ayacucho, todos han indicado se reconoceria aquella en la parte que no hubiese servido directa, y espontaneamente para ayuda de la guerra ontra nuestra libertad. En los departamentos del Sur, estoy cierto haya crecido esta con ecseso, durante el lustro que los han dominado la pertinacia y crueldad española. Antes que la libertad apareciese por primera vez en nuestras costas, el gobierno español reconocia s' interes sobre sus establécimientes públicos una porcion de capitales. El estinguido consulado, axoque separadas sus rentas de las de aquel gobierno por una constitucion particular, era el manantial de sus riquezas; pues conservando un crédito bien asentado, le ausiliaba en grandes sumas y encontraba en él cuantos caudales necesitaba. La deuda española por capitales a interes, aunque acrecentada en los últimos años de su cesistencia, trae su orijen desde tiempo immemorial.

La fortuna de muchos de nuestros conciudadanos presens tes, las rentas de muchos cuerpos colejiados, y regulares, y de innumerables capellunias y obras pias; todas estaban fineadas sobre los fondos consulares, sobre la tesoreria jeneral y estance de tabacos. Al hacer esta lijera manifestacion no me mucve otro espíritu que el de presentar al Congreso el principal apoyo de la riqueza anterior, y recordarle las ofertas que el Perú ha becho para que no carezea de tales nociones, y pueda deliberar a cerca de ellas como estime mas justo. Para mayor claridad se han formado los estados núm. 4 y 5 y comprende la coleccion que presento. Ellos demuestron: el primero, que el consulado reconocia siete millones setécientos sesenta y siete mil y tantos pesos: y el segundo, que la total deuda por imposiciones del gobierno español, en todos los establecirelicutos de esta capital ascendia d catorce millones docientos diez y siete mil y tantos pesos. Por ultimo de esta deuda deben rebajarse dos millones de pesos como pertenencias de emigrados, de residentes en país enemigo, y de hombres cuya ecsistencia ó paradero se ignora. Ella seria conciliable a su vez con una rebajo en los prémios, ó con una diminacion en los capitales, ó con los dos terminos a un propio tiempo.

TESORERIAS.

La administracion de las rentas del estado eccije se

concentren estas en una sola caja para que de este modo pueda darseles un destino seguro, y en todo tiempo se tenga conocimiento de la jeneralidad de ingresos, y distribucion que de ellos se ha hecho. Como para la colectacion sean indispensables diversas manos subalternas, así es preciso que estas depositen los productos en una sola arca, para que de ella se pueda estraer lo necesario al sostonimiento, y empeños públicos, y se reserve el sobrante mientras no sea indispensable disponer de él. Un territorio tan grande como el de la república, ha ecsifido en su réjimen politico ser dividido en secciones ó departamentos; La hacienda del estado debe guardar igual correspondencia manteniendo en cada uno de ellos una caja en que se reunan sus aprovechamientos, y de donde se hagan los consumes. Si la republica concentrase desde el principio en una sola tesoreria sos caudales, los encargados de la direccion de hacienda se verian confundidos para atender á los gastos, y tendrían precision de remitir el dinero desda el sitio en que estubiese colocada, hasta el punto en que fuese necesario su uso. Muchas veces seria preciso transitar desde el sur al norte de la república, y otras desde un estremo de sus linderos hasta el opuesto. Una caja en cada departamento es utilísima para evitar este inconveniente; si se ecsedo de este número resultara una complicacion en el órden, y falta de claridad en la caenta. Por tal medio, los jefes superiores de cada seccion de la república se hallan encargados de velar sobre el cobro

de sus derechos; y cenidos a las óccenes del ejecutivo, invierten la parte necesaria en los gastos, que requiere el territorio de su mando: pneden sostener la fuerza armada que lo guarnece: pagar los majistrados que lo rijen: é invertir las cantidades que se les ha designado para la instruccion, fomento de la industria, y adelantamiento de los pueblos. Los sobrantes los mantienen a la disposicion del ejecutivo, ya sea para dirijiclos al punto donde ese cacean, y son precisos, ó ya para que se retinan en la capital del estado en la caja jeneral y unica de la nacion. De este modo el movimiento de la hacienda es uniforme y ans ingresos y egresos están siempre a la vista del ejec cutivo y direccion del ministerio. Los ramos que producen tales acopios, son los mismos que ya he referido bajo de diversos aspectos, y algunos otros mas, que gravan sobre las fundiciones de pastas, derechos de títulos, diversiones públicas, lujo de los pueblos, beneficios curados y simples, estancos, y otras propiedades del eracio, que por ser diversas en algunos departamentos, y varias en cada uno, no me detengo en nombrarlas, recordar su orijen y manifestar el estado actual de cada una de por si. Las salidas. ó gastos los presento calificados en tres listas, los sueldos y gastos de la milicia, los del estado político, y los de hacienda. En los primeros no solo se comprenden, los sueldos, manteneion y equipo del ejercito y marina, si tambien los arsenales, maestranzas obras de guerra, reparo de cuarteles, hospitales, y costos de la fortificacion

47

y defensa. En el estado político están incluidos los sueldos y gastos de los funcionarios de él, de los majistrados, de los ajentes y ministros diplomáticos los de educacion primaria y científicos, los de policia, eugrandecimiento y beneficencia del territorio. Los de hacienda son los sueldos de sus funcionarios, los gastos de su direccion, y las pensiones que le gravan en beneficio del comun de ciudadanos. En el año de 26 las cajas de la república. inclusos algunos resagos del gobierno español, que han podido aclararse, han debido rendir siete millones trecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y un peso, uno y siete octavos reales; pero de estos solo se han acupiado cinco millones ochocientos cincuenta y ocho miltreinta y tres pesos tres reales, de los que se han consumido ó gastado cinco millones quinientos noventa y cuatro mil docientos setenta y tres pesos cuatro y cinco octavos reales. Los sobrantes en fin de él fuéron docientos cincuenta. y tres mil setecientos cinenenta y nuevo pesos seis y tres octavos reales, y sus ecsistencias por cubrar un millon quinientos veintey nueve mil ochocientos cuarcuta y ciete pesos. seis y seis octavos reales. Los sueldos y gastos del catado militar ascendieron a dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos; los del estado político á noventa y seis mil: y los de bacienda , á un millon trecientos treinta y castro mil pesos. Estas tres consumos de cerca de cuatro millones se unieron a los gastos de cada uno de los ramos per relategros entre si, por pensiones, 3 devoluciones à

que son asectos, y montan la inversion total que tlevo indicada. Un desliade prolijo de cada uno no es propio de este lugar y sería molestar al Congreso con una esposicion tan disfusa como pide el gran campo á que ellos mismos se estienden. Scame permitido remitirme al estado jeneral de entradas y salidas del último año, que con el músmoro 6 corre unido en la colección que de ellos presento al Congreso.

Un decreto del ejecutiyo, dictado en 1.º de jus nio de 826, me impone el deber no solo de mazifestar los acopios y gastos del año precedente, sino tambien formar el calculo de los que se consideren en el actual. Ese mismo decreto me encarga proceda ceñido á los presupuertos que los ministros de Estado de las otras dependencias me dirijan a este fin. Este acuerdo del ejecutivo fué ordenado con toda la prudencia, y prevision que eran necesarias para una obra tan delicada. El ministerio de hacienda nunca podría formar concepto fijo é inequivoco do los ramos administrativos que no ertán en la esfera de sus atribuciones, y en los que á pesar de que dedicase el mas prolijo y posible esmero, le seria dificultoso acercarse al acierto. Para esto muy de antemano ha buscado esos datos y los hapedido a los distinguidos ministros que en el dia los rijen con el mayor tino dirijiendose a ellos por notas de 28 de febrero del presente año, 20 de marzo y to de abril siguientes. En estas les manifestó la necesidad orjente de lucer y dar al calculo de los gastos en el actual año la aprocsimacion á la verdad; mas d pesar de tan repetidas súplicas, se ha convencido de que los otros dos deparismentes por las muchas ocupaciones, por los recientes encargos de los ministros en su despacho, y otras causas no han podido darle los datos que hoscaba; y se ha visto precisado á formar un presupuesto que aunque seguro en cuanto á los sueldos, consumos, y pensiones de hacienda, quizá no será esacto en los departamentos de interior y esterior, ni en los de guerra y marina. Sirva de escusa al ministro que habla, manifestar al Congreso que ha tenido que calcular sobre gastos que le son desconocidos, y formar conceptos, que aunque la procurado sean sjustados, quizí puede no haber acertado en ellos. Tambien le es satisfactorio el poder recordar al Congreso las notorias luces y conocimientos de les benemeritos ciudadanos encargados de aquellas direcciones. El de gobierno tiene granjeados por sus virtudes y talentos el honor de contarse en el número de les represententes de la nacion. Estando en el seno del Congreso estoy cierto que a primera vista, conocerá conlquiera defecto en que yo haya incurrido; tretará de su remedio y no permitirá que la nacion pase por mi calcalo. El de guerra y marina, me inspira ignal confianza: el jeneral que le rije tiene todos los conocimientos precisos en ambes profesiones: sus talentos y vivacidad le han distinguido nempre á los ojos de la nacion: y si mny grandes y complicadas atenciones en el gabinete le han estorbado dedicarcongreso de sus dependecias enmendará mi calculo, si no es acertado; y cuando no, el Congreso podrá asegurarse de cualquiera dufecto que advierta, indagandole de el mismo, quien no dudo corresponderá tan pronto como sea preguntado; y con el grande y singular acierto que lo ha distinguido y distingue, no solo en los ramos que administra sino en otros que con la mayor aceptacion ha rejido en diversas épocas.

Dije, señor, al principio que me sacrificaba gustoso desvelandome en servicio de la nacion, con los descos mas rectos y puros. No llenaria mis sentimientos, ni cumpliria mi deber, si no procurase en el modo por sible, no dejar vacio alguno en la obligacion que me impuso el ejecutivo en 1.º de junio de 26. Sin datos ciertos, pero combinados verisimilmente, empleando en esto algunos momentos con detencion, he formado el presupuesto que por un medio aritmetico demuestro en el estado número 7. de los que elevo á los pies del trono nacional. Cinco millones docientos mil pesos es por aprocsimacion mi calculo de entradas en el actual año de 827; las salidas ascenderán á cinco millones ciento cincuenta mil pesos; todavia quedará un sobrante de cincuenta mil pesos, el que aun podrá ser mayor, pues mientras en los ingresos me he cenido á los mas moderados, en los gastos me he estendido no limitandolos a lo preciso. La entrada la hefijado en los productos de tesorerias, aduanes y conF.

tribucion jeneral. La data ó consumos la he estendido á todas las atenciones públicas, que ecsijen los diversos ramos administrativos de la nacion, y aun he tomado una cantidad considerable para los imprevistos que puedan sobrevenir, lo cual no está en practica en este jenero de operaciones.

Mis trabajos en la administracion de los ramos fiscoles, son tan nuevos como los días de mi encargo. Apénas he podido formar una razon tan poco trabajada como la que acaba de oir el Congreso. En ella no se encuentran los primores del lenguaje tampoco se desarroyan principios escojidos de una economía financial pero si están detalladas las ocurrencias sin embozo, y con la misma verdad que ellas demandan. Jamas me habria propuesto hablar al Congreso en términos precisos porque con ellos ni lo babria manifestado todo, ni cumplido con las obligaciones de un administrador, que cuando da razon de sus bienes al padre de una gran familia, no debe emitir circumstoncia, por pequeña que sea, aun cuando su encargo se limite al ramo menos importante de sus propiedades, y que no reuna en si otros muchos. Por lo que pueda convenir al conocimiento del Congreso, he formado un estado jeneral de los funcionarios de la república en el interior, disponiendolo de un mode tal, que aparezea por departamentos, y en el todo su mimero, el de los sueldos que obtienea, su percibo, y la totalidad que al mes y al año montan incluse lo que se consume en los gastos de sus escritorios. Hoy

puede esta estado, que es el número 8. de los de la coleccion, tener una mutacion muy corta, pues becho desde principios del año, por los meses mediados, se ha de haber innovado en parte. Esta variacion no puede hacerlo defectuoso, y el Congreso por él, y por el acompañado con el número 1, se penetrará de pronto del número de empleados de hacienda en la república, de los de gobierno y politicos; y de los que se emplean en los rames de guerra y marina.

Seame permitido recordar que en las pocas semanas de mi encergo, han sobrevenido al ministerio momentos del mayor apuro. Remision de tropas á lo esterior y movimientos de las estacionadas á distintas, posiciones han traido gastos inevitables y crecidos. Pasan de docientos mil peses los que se les han entregado en dinero y especies para su equipo. Yo creo may bien que en tales circunstancias no habria podido espedirse el ministerio, sino apelando a una contribucion o tomando a credito la suma precisa; pero si con solo las entradas naturales ha podido desempenarse, ha sido porque le ha dirijido en tan apurados momentos el estraordinario celo y circuospeccion del Exemo. schor jeneral Santa Cruz. La sagacidad, su sublime comprension, y la que es mas que tado su desvelo por la prospecidad del fisco su aumento, y la diminucion del crédito que le grava, estimulando a los funcionarios de la hacienda con su ejemplo al trabajo, han puesto la administracion en el estado en que se halia, y continuera poniendola en el grado de mejoras precisas y engradecimiento de que es susceptible.

La nacion de nada me es dendora en el ministerio-Manifestarle su estado me ha sido obligatorio, y solo creo de necesidad que el funcionario que lo rija , tenga tiempo de preveer los gastos, tomando conocimiento de ellos cuando se dispongan en distinta direccion que la de hacienda cuyo acuerdo parece indispensable para evitar conflictos, y poder en tiempo cenir los gastos menos precisos para atender á los de primera urjencia. De este modo la unidad gubernativa tendrá todo el influjo debido eu sus disposiciones: y yo lo espero viendo al Congreso reunido y dispuesto a dirijirles con la fijacion de sus leyes y preceptos, que van a ser tan grandes, y elevados como el mismo ser de que emanan. Ruego por fin al Congreso admita el amor y celo con que me he dedicado a su servicio: acepte benigno mi imperfecta esposicion, si así lo logro he conseguido cuanto apetecia, las amarguras de mi administracion se han acabado: mis sacríficios han sido recompensados de un modo grande; y mis aspiraciones se han cumplido. He dicho. Lima junio 12 de 1827. 🐭 Señor=J. de Morales.